



10

RESOLUCIÓN No. 000058

“ POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ”.

EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de la delegación conferida a través de la Resolución Rectoral No. 000141 del 26 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo de la Autonomía universitaria concordante con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades se rigen por sus propios reglamentos y estatutos.

Que mediante Resolución No. 000141 del 26 de agosto de 2019, se delegó en el Vicerrector Académico, la función de conferir, prorrogar, suspender y terminar las situaciones administrativas de los miembros del personal administrativo directivo y docente de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, mediante Acuerdo 043 del 24 de noviembre de 2016, reglamento el disfrute de las vacaciones colectivas del personal administrativo y docente de vinculación especial estableciendo:

Artículo 1°. “Las vacaciones a que tiene derecho el personal administrativo y docente de vinculación especial de la Universidad de Cundinamarca, se concederá entre la 1era semana del mes de enero, 1era semana del mes de julio y 4ta semana del mes de diciembre de cada año”.

Artículo 2°. Los servidores públicos docentes y administrativos de la Universidad de Cundinamarca que no haya completado el año de servicio podrán disfrutar del periodo de vacaciones colectivas autorizando por escrito al Tesorero de la institución para que, en caso que su retiro se cause antes de completar el año de labor se descuenta de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que mediante el Acuerdo 007 de 2017, el periodo correspondiente a mitad de año fue modificado para el disfrute durante la 4ta semana del mes junio.

Que el Artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978, establece que los empleados públicos y los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que conforme a lo anterior es necesario conceder el termino de vacaciones colectivas de diez (10) días hábiles entre la 4ta semana de diciembre y 1era de enero y cinco (5) días hábiles en la 4ta semana del mes de junio.

Que en mérito de lo expuesto,

Evd



10

RESOLUCIÓN No. 000058

“ POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días de vacaciones colectivas al Personal Administrativo de Planta de la Universidad de Cundinamarca, cuyo disfrute será así:

- a) Diez (10) días hábiles entre veintitrés (23) de diciembre de 2019 al ocho (08) de enero de 2020.
- b) Cinco (5) días hábiles cuyo disfrute será durante la 4ta semana del mes de junio de 2020.

SEDE FUSAGASUGÁ:

ALVAREZ LARA AURA ESTHER: Decano de la Facultad de Educación, por el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2019 al 22 de enero de 2020.

JOVEN SARRIA WILSON: Decano de la Facultad de Ingeniería, por el periodo comprendido entre el 26 de enero de 2019 al 25 de enero de 2020.

MARTINEZ CLAVIJO EDILSON: Director de Sistemas y Tecnología, por el periodo comprendido entre el 02 de octubre de 2019 al 01 de octubre de 2020.

MAYORGA SANCHEZ JOSE ZACARIAS: Director de Investigación Universitaria, por el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2019 al 17 de marzo de 2020.

MONCADA CASANOVA SANDRA YULIET: Secretario General, por el periodo comprendido entre el 22 de noviembre de 2019 al 21 de noviembre de 2020.

MUÑOZ DIMATE OMAR FERNANDO: Director de Extensión, por el periodo comprendido entre el 07 de agosto de 2019 al 06 de agosto de 2020.

QUINTERO TURRIAGO PEDRO NEL: Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y de la Educación Física, por el periodo comprendido entre el 12 de octubre de 2019 al 11 de octubre de 2020.

ROJAS BOHÓRQUEZ FÉLIX GREGORIO: Decano Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, por el periodo comprendido entre el 13 de febrero de 2019 al 12 de febrero de 2020.

SÁNCHEZ GUTIÉRREZ MYRIAM LUCÍA: Vicerrector Administrativo y Financiero, por el periodo comprendido entre el 21 de enero de 2019 al 20 de enero de 2020.

Euf



10

RESOLUCIÓN No. 000058

“ POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ”.

SECCIONAL GIRARDOT

BUENAHORA OCHOA MARIA EULALIA: Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo comprendido entre el 14 de septiembre de 2019 al 13 de septiembre de 2020.

OFICINA DE BOGOTÁ

RICO RICO RUTH PATRICIA: Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, por el periodo comprendido entre 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

QUINTERO URIBE ISABEL: Director de Control Interno Disciplinario, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020.

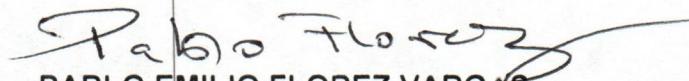
ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente resolución deberán reintegrarse a sus labores el nueve (9) de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución deberán autorizar por escrito al Tesorero de la Universidad para que, en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por vacaciones y prima de vacaciones, una vez publicada esta Resolución, la autorización deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días siguientes, de lo contrario el valor por concepto de vacaciones no será incluido en nómina.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 29 NOV 2019


PABLO EMILIO FLOREZ VARGAS
Vicerrector Académico

Proyectó: **FERNANDO ANDRES TORRES DUSSAN**
Profesional I 

Revisó: **LUZ ETELVINA LOZANO SOTO**
Director de Talento Humano 

Aprobó: **JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES**
Director Jurídico 

12-53.3

